



## INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TEMASCALcingo, MÉXICO

### NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2019.

#### NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

##### 1. INTRODUCCIÓN.

LAS NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, REVELAN EL CONTEXTO DE LOS ASPECTOS ECONÓMICO-FINANCIEROS MÁS RELEVANTES QUE INFLUYEN EN LAS DECISIONES DEL PERÍODO, Y QUE FUERON CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CON LA FINALIDAD DE TENER UNA MEJOR COMPRESIÓN DE LOS MISMOS Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES QUE LOS AFECTAN O PUDIERAN AFECTAR EN PERÍODOS POSTERIORES.

##### 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.

DERIVADO DE UN CRECIMIENTO EN LA POBLACIÓN DE TEMASCALcingo SE ESPERA MAS DEMANDA EN LOS SERVICIOS Y APOYOS DEPORTIVOS, EN ESE SENTIDO SE BUSCARÁ FORTALECER LOS ESPACIOS PUBLICOS-DEPORTIVOS Y ASÍ ATENDER LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN.

##### 3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TEMASCALcingo, ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL MUNICIPIO, CON PERSONALIDAD Y AUTONOMÍA PROPIO, CREADO POR DECRETO.

- A) **FECHA DE CREACIÓN:** SE REGISTRA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2010
- B) **CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA:** SIN CAMBIOS A LA FECHA

##### 4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

###### SE INFORMARÁ SOBRE:

###### a) OBJETO SOCIAL.

- IMPULSAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN TODOS LOS GRUPOS Y SECTORES DEL MUNICIPIO;
- PROPICIAR LA INTERACCIÓN FAMILIAR Y SOCIAL;
- FOMENTAR LA SALUD FÍSICA, MENTAL, CULTURAL Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO;
- PROPICIAR EL USO ADECUADO Y CORRECTO DE LOS TIEMPOS LIBRES;
- PROMOVER E IMPULSAR EL DEPORTE PARA LOS ADULTOS JUNIORES Y LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES;
- PROMOVER EL DEPORTE DE LOS TRABAJADORES;
- PROMOVER EL CAMBIO DE ACTITUDES Y APTITUDES;
- PROMOVER Y DESARROLLAR LA CAPTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL DEPORTE;
- ELEVAR EL NIVEL COMPETITIVO DEL DEPORTE MUNICIPAL;
- PROMOVER LA REVALORACIÓN SOCIAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA;
- PROMOVER FUNDAMENTALMENTE EL VALOR DEL DEPORTE PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN A LA SALUD;

- PROMOVER LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DEL DEPORTE;
- FOMENTAR LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL; Y
- FACILITAR A LOS DEPORTISTAS EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.

**b) PRINCIPAL ACTIVIDAD.**

EL “**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TEMASCALCINGO**” TENDRÁ COMO PRINCIPAL ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DEL MUNICIPIO DE PROMOVER EL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA.

**c) EJERCICIO FISCAL.**

EJERCICIO FISCAL 2019.

PERIODO PRESENTADO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2019.

**d) RÉGIMEN JURÍDICO.**

PERSONA MORAL SIN FINES DE LUCRO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

**e) CONTRIBUCIONES FISCALES DEL ENTE.**

- RETENER Y ENTERAR ISR POR SUELDOS Y SALARIOS (FEDERAL).

**f) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA.**

DE ACUERDO AL CAPÍTULO CUARTO (DE SU ORGANIZACIÓN INTERNA) DEL ART. 17 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADO “**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TEMASCALCINGO**”, SERÁN ÓRGANOS SUPERIORES DE LOS ORGANISMOS:

1. JUNTA DE DIRECTIVA.
2. DIRECTOR.

LA JUNTA DIRECTIVA, ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TEMASCALCINGO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I. UN PRESIDENTE, QUIEN SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- II. UN SECRETARIO QUIEN SERÁ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO;
- III. UN SECRETARIO TÉCNICO, QUIEN SERÁ EL DIRECTOR DEL DEPORTE; Y
- IV. CINCO VOCALES QUIENES SERÁN:
  - A) EL REGIDOR DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE.
  - B) UN REPRESENTANTE DEL SECTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO.
  - C) TRES VOCALES QUE DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y/O EL DIRECTOR.

**g) FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS DE LOS CUALES ES FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO.**

SIN FIDEICOMISOS.

**BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO APLICA LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL APROBADOS EN AGOSTO 2004 Y APLICABLES A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE 2006; CUYO MARCO NORMATIVO FUE EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS FISCALES.

EL 28 DE DICIEMBRE DE 2008 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR A LOS ENTES PÚBLICOS EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA DEL GASTO E INGRESO PÚBLICOS.

EL ÓRGANO DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS, PREVIAMENTE FORMULADAS Y PROPUESTAS POR EL SECRETARIO TÉCNICO.

EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SE INCORPORAN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE SUSTITUIRÁN A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ MISMO SE INCORPORA EL PLAN DE CUENTAS; LOS CUALES SERÁN APLICABLES LA REGISTRO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS A PARTIR DE FEBRERO DE 2011.

1. SUSTANCIA ECONÓMICA.
2. ENTES PÚBLICOS.
3. EXISTENCIA PERMANENTE.
4. REVELACIÓN SUFICIENTE.
5. IMPORTANCIA RELATIVA.
6. REGISTRO O INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA.
7. CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
8. DEVENGO CONTABLE.
9. VALUACIÓN.
10. DUALIDAD ECONÓMICA.
11. CONSISTENCIA.

POLÍTICAS DE REGISTRO:

LAS POLÍTICAS DE REGISTRO UTILIZADAS SON LAS CONTENIDAS EN EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EN TANTO SE PUBLICAN LAS NUEVAS DISPOSICIONES, DERIVADAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

**L.C. ABIGAIL JIMÉNEZ CONTRERAS.  
DIRECTORA DE ADMON Y FINANZAS  
IMCUFIDE TEMASCALcingo.**